



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE TUNJA
j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co
TUNJA-BOYACÁ

Tunja, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO	JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA
RADICADO	150013153002-2016-00137-00

En atención a que la INSPECCION DE POLICIA Y SALUD de la ciudad de Bucaramanga informo el retraso en el cumplimiento del despacho comisorio N. 009 (fl. 171), y a que, a la fecha, según lo informado por el apoderado del ejecutante, no se tiene noticia respecto de la fecha de cumplimiento de la comisión, se ordena REQUERIR a dicha entidad para que informe sobre el cumplimiento del referido despacho comisorio y en caso de no haberlo cumplido, haga la devolución inmediata del mismo.

En caso que se haga la devolución del despacho comisorio sin diligenciar, se COMISIONA a los JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA-REPARTO, para que realicen la diligencia de secuestro del bien inmueble con FMI 300-338512 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con amplias facultades de nombrar secuestre e incluso la de señalar los honorarios provisionales a este.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

(ORIGINAL FIRMADO POR)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por estado N°
21 hoy veinticinco (25) de septiembre de 2020.

(original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)